

DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS: 01 JUN 2018

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Informe de deuda
- 3.- Orden de Ingreso Municipal N° 5393255 del 07 de Diciembre 2017.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el cobro de permiso de comerciante ambulante, a Don Manuel Fernando Valenzuela Pérez C. I. N° 15.707.162-9, efectuado en el mes de Diciembre del año 2017, y cancelado según la Orden de Ingreso Municipal N° 5393255 del mismo mes.
- 2.- El Departamento de Renta y Patentes procederá a efectuar la regularización que corresponde.
- 3.- La Tesorería Municipal procederá a descargar e eliminar la deuda por encontrarse cancelada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/IKP/MCS/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico